
LEY 1724 - Decreto 1345/1958
CREASE UNA OFICINA SECCIONAL DEL ESTADO CIVIL
EN MUTQUIN - DPTO. POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una oficina Seccional del Registro del Estado Civil en Mutquín, Departamento Pomán de esta Provincia.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanden la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, hasta tanto sean incluidos en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos.

ARTICULO 3.- Queda facultado el Poder Ejecutivo a delimitar la jurisdicción del mismo.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:37:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa